ADENDAN°1

POR EL CUAL SE AMPLIA LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA SEXTA

CONTRATO Nº 21/2015

Servicio de Jardinería

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil quince, por una parte la **Facultad de Odontología UNA,** en adelante denominada **La Contratante**, representada por su Decano el Prof. Dr. Raúl Marcelo Vera Lubary, proclamado por Resolución del Rectorado UNA N° 0009/2015 de fecha 5 de octubre de 2015 y por la otra parte la empresa **JD Servicios** , RUC N° 3378226-1 en adelante denominada **El Proveedor**, representada en éste acto por el Señor Jorge Daniel Arguello**,** con C.I. N° 3.378.226, convienen celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

6.- Vigencia del contrato
El plazo de vigencia de este contrato es desde el 16 de setiembre de 2015 hasta el 16 de diciembre de 2015.--

Ampliación
6.- Vigencia del contrato
El plazo de vigencia de este contrato es desde el 16 de setiembre de 2015 hasta el 16 de enero de 2016.-----
El pago correspondiente al mes de enero del año 2016 se encuentra sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio fiscal del mismo.----------

El **Proveedor** deberá presentar una prórroga de la garantía de fiel cumplimiento del contrato adjudicado mediante la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato extendida a la orden de la Facultad de Odontología UNA, debiendo ampliar la fecha de la cobertura de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

En conformidad de las partes firman el presente Contrato conforme a las Leyes Vigentes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor a un mismo efecto, recibiendo las partes una de las copias----------

....
Jorge Daniel Arguello
JD Servicios

.....
Prof. Dr. Raul Marcelo Vera Lubary
Decano
Facultad de Odontología UNA.